ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
SERVICIOS JURÍDICOS 2112091126
CARTA DE ACEPTACION INVITACION PUBLICA MIC-201-2021
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE SECOP II

Manizales, Diciembre 07 de 2021

Señor
ALONSO MARTINEZ SOTO
CRA 23 20-15
Manizales
ventas@nabitek.com.co

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA – MIC-201-2021

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de informe de evaluación en firme, publicado en el **SECOP II** el día 03 de Diciembre de 2021, con ocasión de la invitación publica **MIC-201-2021**, con ID. CO1.BDOS.2418928 del SECOP II, el Municipio de Manizales – Secretaría de Servicios Administrativos, ha decidido aceptar la oferta electrónica presentada por **ALONSO MARTINEZ SOTO** con Nit: 16136430-7, por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($ 29.286.400) IVA INCLUIDO,** que, junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo (8°) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. **OBJETO: "COMPRA DE OBSEQUIO NAVIDEÑO PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".**

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública electrónica **MIC-201-2021** publicada en el SECOP II con ID. CO1.BDOS.2418928, Los documentos de la invitación pública electrónica, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes.

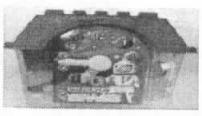
3. **VALOR DEL CONTRATO:** de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($29.286.400) IVA INCLUIDO,** el presente valor será ejecutado conforme a los valores UNITARIOS OFERTADOS por el contratista.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

8

ANEXO No. 2
Formulario de Precios

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MUESTRA	EDADES	CANTIDAD NIÑO	CANTIDAD NIÑA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Peluche suave que proyecta un cielo estrellado en las diferentes superficies, se puede cambiar a 6 diferentes colores, tiene ajuste de velocidad, temporizador de suspensión de 20 minutos, el vientre brilla con una relajante luz nocturna. Requiere 3 baterías AAA. Presentación en caja con medidas: 30 cm de largo x 18 cm de ancho.		0 Meses	10	8	18	$ 69.000	$ 1.242.000
Montable jeep todo terreno; el cual permite a los niños desarrollar óptimamente sus habilidades motrices y sensoriales. Tiene diferentes colores, baúl pequeño, cuerda para halar, con espaldar y pito. características: Resistente al sol y la humedad, Producto Liviano, fácil de transportar, dirección giratoria, con resistencia hasta un peso máximo de 25 Kg. Medidas: 42 cm de lago x 41 cm de alto.		1	6	9	15	$ 67.500	$ 1.012.500

Guitarra musical con sonajero, luces de diferentes colores parpadeantes, con sonidos de animales, piano y sonidos pregrabados, los cuales ayudan a los niños con el proceso de formación visual y auditiva, presentación en diferentes colores llamativos. Requiere 3 baterías AA. Medidas: 38 cm de largo x 18 cm de ancho.		1	6	9	15	$ 40.500	$ 607.500
Bebe plastico con chupo: Muñeca henchida con cara plástica. Suave. Con chupo como accesorio. Disfraz de animales. Medidas: 30 cm de largo x 18 cm de ancho.		2	3	0	3	$ 87.200	$ 261.600
Volqueta elaborada en plástico, viene de diferentes colores llamativos para los niños, volcó inclinable donde pueden llevar diferentes cosas y accesorios, no es montable, permite que se le agregue una cuerda para halar. medidas: 78 cm de largo x 40 cm de ancho x 40 de alto.		2	0	8	8	$ 56.700	$ 453.600
Armalodo de bloques de diferentes colores, que permite desarrollar la imaginación ejecutando diferentes formas y estilos, viene en presentación de caja plástica en forma de castillo para que puedan guardar las fichas en este, con imagen de reloj en la fachada donde		2	0	8	8	$ 40.100	$ 320.800

pueden aprender los numeros y la hora. Medidas: 24 cm de alto x 26 cm de ancho.							
Batería musical con muy buenos acordes sonoros. Consta de 1 tambor grande, 2 medianos y 1 platillo, en color azul. Presentación en caja con medidas: 28.5 cm de alto x 47 cm de ancho.		3	9	6	15	$ 99.000	$ 1.485.000
Piano musical con diferentes tipos de sonidos, diferentes notas sonoras e instrumentales, también tiene sonidos de animales, incluye micrófono para conectar al mismo, de diferentes colores, se puede conectar MP3. Requiere 4 baterías AA. Medidas incluyendo la caja: 25 cm de alto x 50 cm de ancho. Color negro para niños y rosado para niñas.		4	18	8	26	$ 88.200	$ 2.293.200
Muñeco elaborado en material de plástico ABS, su cabeza es en material de pvc blando. Incluye vestimenta y zapatos. Presentación en caja individual con medidas: 31cm de alto x 11.5 cm de ancho.		5 y 6	23	0	23	$ 52.200	$ 1.200.600

Muñeca en material de plástico ABS, su cabeza es en material de pvc blando y cabello largo en material sintético. Incluye vestimenta y zapatos. Presentación en caja individual con medidas: muñeca: 31cm de largo x 11.5 cm de ancho		5 y 6	23	0	23	$ 52.200	$ 1.200.600
Pista de dinosaurios contiene 126 piezas, 1 carro de batería y 1 dinosaurio, tiene pequeño puente, túnel y accesorios. El carro requiere 1 batería AA. Medidas incluida la caja: 29 cm de alto x 41 cm de ancho.		5	0	14	14	$ 85.500	$ 1.197.000
Mesa de hockey para 2 jugadores con tamaño de mesa expandible, incluye 37 piezas, contiene tablero, cancha, base, pusher. Requiere 2 baterías AAA. Medidas incluida la caja: 27 cm de alto x 31 cm de ancho.		6	0	13	13	$ 67.500	$ 877.500
Juego de fichas para armar diferentes figuras, 3 en 1, las fichas son en material de pasta, incluye 188 piezas. Medidas incluida la caja: 23 cm de alto x 19 cm de ancho.		6	0	13	13	$ 28.800	$ 374.400

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
SERVICIOS JURÍDICOS 2112091126
CARTA DE ACEPTACION INVITACION PUBLICA MIC-201-2021
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Monopatin scooter 3, maniguetas en espuma cuerpo metálico, ruedas en goma, direccionable con peso, se puede graduar altura, de diferentes colores. Viene en presentación en caja con medidas: 78 cm de alto x 66 cm de largo.		7	16	15	31	$ 106.200	$ 3.292.200
Juego de Palabras cruzadas mínimo para 4 jugadores. Contiene un tablero, 110 fichas, 4 bases porta fichas, una bolsa plástica y una libreta de puntuación. Medidas incluida la caja: 27 cm de alto x 31.5 cm de ancho.		8 y 9	35	0	35	$ 36.000	$ 1.260.000
Kit de manillas con hilos de diferentes colores, telar de trenzar con clavijas móviles, guía de instrucciones, 12 marcas de modas, stickers. Presentación en caja individual con medidas: 28 cm de alto x 38 cm de ancho.		8 y 9	35	0	35	$ 54.000	$ 1.890.000
Juego de fichas para armar un buque de la marina, las piezas son en material de pasta resistente, contiene 409 pcs. Medidas incluida la caja: 29 cm de alto x 47 cm de ancho.		8 y 9	0	23	23	$ 99.000	$ 2.277.000

Baffe portátil, reproducción en formato mp3, reproducción de USB, tarjeta tf, tiene radio AM - FM, bluetooth, sintonizador de fm digital, bateria incorporada recargable y altavoz inalámbrico y karaoke, potencia 10W, diferentes colores, presentación de caja con medidas: 28.5 cm de largo x 20 cm de ancho.		10	12	18	30	$ 90.000	$ 2.700.000
Juego de mesa para integración familiar que dijo, incluye 10 abrebocas, 200 tarjetas frente y vuelta y reloj de arena. Presentación de caja con medidas de: 27 cm de ancho * 27 cm de largo.		11	11	10	21	$ 116.900	$ 2.454.900
Juego de tradición rummy, contiene 106 fichas grabadas, 4 porta fichas, 8 soportes, 1 dado en material de pasta resistente y una bolsa en tela. Viene en presentación de caja con medidas de 40 cm de ancho * 27 cm de alto.		12	17	22	39	$ 74.000	$ 2.886.000

SUBTOTAL	**$ 24.610.420**
IVA	**$ 4.675.980**
VALOR TOTAL	**$ 29.286.400**

4. PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía y hasta el 15 de diciembre de 2021.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

CONDICIONES ESPECIALES:

1. El contratista se encargará del empaque individual de cada juguete.
2. El contratista deberá entregar los juguetes requeridos en óptimas condiciones y listos para el uso inmediato.
3. En caso de que el juguete requiera manual de instrucciones para su uso, el contratista deberá suministrarlo.
4. El contratista asumirá el costo de transporte de la mercancía al lugar dentro del Municipio de Manizales que la Administración establezca como sitio de entrega.
5. El contratista entregará los juguetes en cajas grandes agrupados por edades y cantidades establecidas. El contratista se compromete a realizar cambios de juguetes de las mismas especificaciones en el caso de defectos detectados y/o que los mismos no cumplan con las condiciones técnicas exigidas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Manizales, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Manizales libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con Alcaldía de Manizales.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
4. Vigilar que EL CONTRATISTA ADJUTICATARIO efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

6. FORMA DE PAGO: **El MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato en un único pago previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, I.C.B.F. y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.
- En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- Se advierte que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

7. FACTURA ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista emita factura electrónica, El SUPERVISOR del presente contrato, elaborará y enviará a EL CONTRATISTA, el Acta de Pago Parcial y o de Liquidación en el formato controlado correspondiente, en las fechas establecidas para el pago. Posteriormente, y sólo con el envío previo de dicho documento, EL CONTRATISTA facturará y enviará factura electrónica al correo facturaelectronica@manizales.gov.co , único correo autorizado para recibir la facturación, junto con la anteriormente referenciada Acta de Pago Parcial o de Liquidación. Con el cumplimiento de dichos lineamientos, se dará inicio al procedimiento correspondiente al Pago.

8. GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

No.	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	**Cumplimiento de las obligaciones** surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)

	cláusula penal pecuniaria y de las multas.		
2	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, objeto del contrato	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y CUATRO (4) meses más.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA ADJUDICATARIO deberá otorgar la garantía exigida solicitada y presentarla para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

9. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

10. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, las cuales entre si no podrán exceder el diez (10%) del valor del mismo.

11. **PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.**

12. **SUPERVISOR:** la supervisión del contrato estará a cargo de un profesional universitario de la Secretaria de Servicios Administrativos o quien haga sus veces, la cual deberá entregar el informe de supervisión de ejecución del presente contrato, quien desarrollará las funciones de conformidad con la Ley 1474 del 2011 y las contenidas en el Decreto 0181 de 2017 "*Manual de Procedimientos para las supervisiones e interventorías de los contratos y convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales*" y en especial ejercerán las siguientes: **1**. Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato; **2.** Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo, de acuerdo con los tiempos; **3.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes parafiscales; **4.** Presentar informe mensual de supervisión de contrato; **5**. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato; **6.** Proyectar el acta de liquidación del presente contrato dentro de los cuatro meses

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

siguientes a su terminación o cuando sea el caso, suscribirla en su calidad de Supervisor, hacerla suscribir por el contratista y finalmente por parte del Ordenador del Gasto; **7.** Presentar informe final de ejecución del contrato. **8**. Entregar a la Secretaría Jurídica – Área de Contratación, a través de oficio remisorio, los documentos generados en la relación contractual para que sean incorporados en la carpeta respectiva. **9.** Verificar que se realicen las publicaciones en el SECOP II dentro de los tres (03) días siguientes a la expedición de los documentos e imprimir el pantallazo para ser incorporado al expediente contractual.

En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. De conformidad con los dictados de las Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2011, los funcionarios designados como supervisores y/o interventores, deberán tener en cuenta que puede incurrir en faltas cuando omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato donde fueron delegados como tales.

13. **LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la Ley 80 de1993, la aprobación de la garantía única, cuando se exija y el pago de las estampillas e impuesto cuando a ello hubiere lugar.

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES: EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y en cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes:

- **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor**, de conformidad con la Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 de 2009, del Acuerdo 0794 de 2012, y del Decreto 0484 de 2012, la cual equivale al 2% del valor del contrato, antes de IVA. El cumplimiento del pago y/o Recibo seriado de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor constituye requisito indispensable para que se dé inicio a la ejecución del presente contrato.
- **Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio**, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017 y del Acuerdo 0798 de 2012, modificado por el Acuerdo 0996 de 2018, la cual equivale al 1.0 % del valor del contrato antes de IVA.
- **Estampilla Pro Cultura**, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- **Tasa Pro Deporte y Recreación** de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, la cual equivale al 0.5 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

14. **EXCLUSIÓN LABORAL:** Ni el contratista ni el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para **con EL MUNICIPIO** ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

15. **MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA:** El contrato podrá ser modificado, adicionado, prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes para lo cual se suscribirá el documento respectivo.

16. **LIQUIDACIÓN:** Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2º, del numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. **c.** Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d.** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002. **e.** Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1º de la ley 828 de 2003.

24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato, los estudios previos, la invitación pública electrónica del SECOP II, su complemento, la propuesta del contratista y la presente comunicación.

25. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la presente comunicación y la aceptación por parte del oferente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Atentamente,

LUZ MERY PINILLA AVILA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO A LOS 09 DIC 2021

Firma del supervisor señal de conocimiento de las funciones que asume:

ALEXANDRA RIOS V.

ALEXANDRA RIOS VILLA
Profesional Universitaria
Unidad de Gestión Humana

Proyectó y Revisó: Paula Andrea Zuluaga Uribe – Profesional Universitaria - Secretaría Jurídica
Aprobó: Juan David Duque Rendón – Líder de Programa - Secretaría Jurídica

09 DIC 2021

17. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR: El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Manizales y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

20. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, **EL MUNICIPIO**, a través de las Secretarías de Hacienda y la Secretaría de Servicios Administrativos, se comprometen a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CCPET	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
2.3.2.02.01.003	4599023	21-04-3-11-05-001-005-00	Materiales y Suministros Sello corazón verde	224	212224	Secretaria de Servicios Administrativos	$15.000.000
2.3.2.02.01.003	4599023	21-4-3-11-5-1-5-00	Materiales y Suministros Sello corazón verde	248	212248	Secretaria de Servicios Administrativos	$9.386.400
2.3.2.02.02.009	2201071	28-1-3-11-1-2-9-00	Servicios sociales y personales fortalecimiento educativo	232	282232	Secretaría de Educación	$4.900.000

21. REGISTRO DEL COMPROMISO: De conformidad con el artículo 2.8.1.7.1 del Decreto 1068 de 2013, para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación del registro presupuestal del compromiso.

22. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: **EL MUNICIPIO** podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15,16, y 17 de la ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la ley 782 de 2002. **PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO** podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1941 de 2018.

23. CADUCIDAD: **EL MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando: **a.** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo **EL CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. **b.** Cuando **EL CONTRATISTA** acceda a

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso: 212852 Estado: APROBADO
Ccpet: 000000002320201003
Producto MGA. . . .: 4599023
Secretaría.: 21 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Subsección.: 04 BIENESTAR SOCIAL DEL PERSONAL
Tipo Presupuesto. .: 3 INVERSION
Fuente.: 11 FONDOS COMUNES
Dimensión-Eje . . .: 05 GOBERNANZA CON TRANSPARENCIA
Programa.: 001 TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD DE RESULTADOS
Proyecto.: 005 CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TA
Componente.: 00
Valor Aprobado. . .: 15,000,000.00
Fecha Grabación . .: 2021-Dic-09 Fecha Aprobación. .: 2021-Dic-09
Beneficiario. . . .: 16136430, MARTINEZ SOTO ALONSO

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso: 212853 Estado: APROBADO
Ccpet: 000000002320201003
Producto MGA. . . .: 4599023
Secretaría.: 21 SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Subsección.: 04 BIENESTAR SOCIAL DEL PERSONAL
Tipo Presupuesto. .: 3 INVERSION
Fuente.: 11 FONDOS COMUNES
Dimensión-Eje . . .: 05 GOBERNANZA CON TRANSPARENCIA
Programa.: 001 TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD DE RESULTADOS
Proyecto.: 005 CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TA
Componente.: 00
Valor Aprobado. . .: 9,386,400.00
Fecha Grabación . .: 2021-Dic-09 Fecha Aprobación. .: 2021-Dic-09
Beneficiario. . . .: 16136430, MARTINEZ SOTO ALONSO

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

MUNICIPIO DE MANIZALES
PRESUPUESTO DE GASTOS
Autorización de Registros de Compromiso

Registro Compromiso: 283240 Estado: APROBADO
Ccpet: 00000000320202009
Producto MGA. . . .: 2201071
Secretaría.: 28 SECRETARIA DE EDUCACION
Subsección.: 01 ADMINISTRATIVOS
Tipo Presupuesto. .: 3 INVERSION
Fuente.: 11 FONDOS COMUNES
Dimensión-Eje . . .: 01 CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD
Programa.: 002 MANIZALES CIUDAD MUNDIAL DE APRENDIZAJE HACIA UN SISTEMA 4.0
Proyecto.: 009 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE MA
Componente.: 00
Valor Aprobado. . .: 4,900,000.00
Fecha Grabación . .: 2021-Dic-09 Fecha Aprobación. .: 2021-Dic-09
Beneficiario. . . .: 16136430, MARTINEZ SOTO ALONSO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES